

Música y Danzo
Carrera mínima

47 pto.
160 pto.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Estas tarifas tendrán efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de octubre de 1988, por la que se modifica la composición y funcionamiento de la Comisión asesora del plan del metro de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

La Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, como organismo técnico de carácter permanente dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo fue creada por la Ley 37/75 de 31 de octubre asignándosele las siguientes funciones:

Informar sobre los proyectos de superestructura presentados por el Ayuntamiento de Sevilla o sobre su ulterior desarrollo y ejecución.

Informar sobre las modificaciones que puedan resultar en relación con el Plan Inicial.

Poner en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cualquier infracción o irregularidad que se observe en la ejecución del Plan Inicial o sus modificaciones.

Informar o proponer sobre cualquier otra materia de naturaleza análoga a las anteriores que le puedan ser encomendadas.

La composición y funcionamiento de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla se regularon mediante O.M. de 29 de marzo de 1976.

El proceso de transferencia derivado de la asunción de competencias por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha residenciado en sus órganos ejecutivos y administrativos, a través del R.D. 698/79, las funciones inherentes a la Ley 37/75 sobre construcción y explotación del Metro de Sevilla, incluyendo la titularidad de derechos del Estado sobre el patrimonio y bienes de dicho Ferrocarril Metropolitano.

Por otro lado la autonomía municipal como hecho garantizado por la Constitución, que se reconoce expresamente en el Estatuto de Autonomía, aconseja reconsiderar la participación del Ayuntamiento de Sevilla atendiendo los planteamientos efectuados mediante acuerdos adoptados por la Corporación en repetidas sesiones plenarios. Con ello también podrá alcanzarse un mayor compromiso municipal-respecto a las decisiones que como órgano consultivo y supervisor adopte la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 130/86 de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. La Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla estará integrada por cinco representantes de la Junta de Andalucía designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes y cuatro representantes del Ayuntamiento de Sevilla designados por la Corporación Municipal. La presidencia será encomendada a uno de los cinco representantes de la Junta de Andalucía.

El Presidente de la Comisión nombrará un Secretario entre el personal perteneciente a la Junta de Andalucía.

Asimismo se nombrarán miembros suplentes para cada uno de los titulares, por los correspondientes órganos competentes, que actuarán con voz y voto en ausencia de aquéllos pudiendo asistir en todo caso a las sesiones con voz, pero sin voto.

Segundo. La Comisión podrá encomendar a un Grupo de Trabajo designado al efecto, el estudio de aspectos técnicos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

Tercero. La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando asistan a las sesiones el Presidente y, al menos cinco miembros con voz y voto.

Los acuerdos e informes se adoptarán por mayoría simple de los miembros. En caso de disconformidad, podrán emitirse votos particulares que se ocompañarán a los acuerdos de la Comisión.

Cuarto. Se autoriza al Director General de Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 293/1988, de 27 de septiembre, por el que se integra en la Universidad de Granada la Escuela Universitaria de Trabajo Social.

La Universidad de Granada ha solicitado la integración de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la misma por el Decreto 211/1985 de 25 de septiembre, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Consejo Andaluz de Universidades.

En virtud de esto, a propuesta de los Consejeros de Educación y Ciencia y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º: Se integra en la Universidad de Granada la Escuela Universitaria de Trabajo Social, con efectos 1 de octubre de 1988.

Artículo 2º: Los profesores de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Granada con contrato laboral vigente se integrarán en las plantillas de la Universidad de Granada, como profesores interinos o asociados, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 3º: La Universidad de Granada se subroga en los derechos y obligaciones que ostente en la actualidad la Consejería de Cultura en los contratos laborales del personal no docente de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, aplicándose el Convenio Colectivo vigente en esta Universidad y respetándose la antigüedad de cada interesado.

De no existir equivalencia entre las categorías de contratos vigentes y las contenidas en el Convenio, la equiparación se hará en función del contenido de cada puesto de trabajo.

Artículo 4º: El personal funcionario no docente que actualmente presta servicios en dicha Escuela pasará a prestarlos en la Universidad de Granada y continuará perteneciendo al Cuerpo o Escala del que forme parte en la actualidad.

Artículo 5º: La Consejería de Cultura transferirá a la de Educación y Ciencia las dotaciones presupuestarias correspondientes que a su vez integrará en la subvención anual prevista en la L.O. 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, a la Universidad de Granada.

DISPOSICION FINAL

Por las Consejerías de Educación y Ciencia y Cultura, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se dictarán las disposiciones y adoptarán las medidas legales y presupuestarias oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Sevilla, 27 de septiembre 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejera de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se nombran con carácter provisional funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de marzo de 1988, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los cuerpos de profesores Agregados de Bachillerato, profesores Numerarios y maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, profesores Especiales y profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declomación y Escuela Superior de Canto, profesores de Entrada y maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y profesores Agregados de Escuelas Oficial de Idiomas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorio de Música, Declomación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuela Oficial de Idiomas, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter provisional, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados, a los opositores que figuraban en la Orden de 19 de agosto de 1988 (BOJA del 6 de septiembre) en los Anexos de la misma que a continuación se indican:

Para Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo III.

Para Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo I.

Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo II.

Para Profesores Especiales de Conservatorio de Música, Declomación y Escuela Superior de Canto: Anexo VI.

Para Profesores Auxiliares de Conservatorio de Música, Declomación y Escuela Superior de Canto: Anexo VII.

Para Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Anexo IV.

Para Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Anexo V.

Para Profesores Agregados de Escuela Oficial de Idiomas: Anexo VIII.

Segundo. Este nombramiento se elevará a definitivo una vez examinada la documentación aportada por los interesados, de acuerdo con el punto 8.6 de la Orden de 25 de marzo de 1988.

Tercero. El nombramiento de funcionarios en prácticas, siempre que se eleve a definitivo, surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Cuarto. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento, como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Quinto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se nombran funcionarios en prácticas a opositores que superaron las fases de concurso-oposición, convocado por Orden de 20 de marzo de 1987, para ingreso en los cuerpos de profesores Agregados de Bachillerato y profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987, se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. De acuerdo con el punto 9.6 de la misma, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero. Nombrar funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición, figurando en los Anexos I de las Ordenes que se relacionan a continuación:

Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. (Orden de 24.8.87, BOJA 8.9.87).

Carmona Reche, Antonio. DNI 23.221.934. Asignatura: Filosofía.

Doncel Villegas, Andrés. DNI 80.127.939. Asignatura: Latín.

Jalido Molina, Juan de Dios. DNI 24.155.843. Asignatura: Latín.

Moyano León, Antonio. DNI 30.453.620. Asignatura: Dibujo.

Leiva Acedo, Luis Fernando. DNI 25.052.829. Asignatura: Educación Física.

Castillejo Gómez, Manuel. DNI 30.481.679. Asignatura: Educación Física.

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. (Orden de 24.8.87, BOJA de 1.9.87).

Calleja Fernández, José. DNI 24.127.962. Asignatura: Física y Química.

Maldonado Román, Juan. DNI 24.105.633. Asignatura: Física y Química.

Somavilla Bárcenas, Diego. DNI 13.746.553. Asignatura: Física y Química.

López Lorente, Abelardo. DNI 28.471.018. Asignatura: Tecn. Informática G.

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. (Orden de 24.8.87, BOJA 1.9.87).

Navas Campoy, Pedro Miguel. DNI 31.247.427. Asignatura: Prácticas de Informática de Gestión.

Segundo. El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la recepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados inter-